



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5502.-

ZAPALLAR, 22 SEP 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, el Decreto Alcaldicio N° 6.185/2014 del 16 de Diciembre de 2014 que aprueba Presupuesto Municipal 2015.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Memorándum N°256/2015 de fecha 28 de julio de 2015, la entonces Directora de Administración y Finanzas da cuenta al Administrador Municipal de la solicitud de pago efectuada proveedor, don Camilo Espinoza Martínez, de diversas facturas emitidas durante los años 2010, 2011, 2012 y 2013, correspondientes a la venta de materiales de construcción que este Municipio habría adquirido.
- 2.- Que con la documentación adjunta, el Administrador Municipal, mediante Ficha de Tareas N°1449/2015 de fecha 29 de julio de 2015, solicitó un pronunciamiento jurídico respecto de la procedencia del pago de fichas facturas.
- 3.- Que, por medio de Informe Jurídico N°48/2015, de fecha 07 de septiembre de 2015, la abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que las únicas facturas que reúnen los requisitos mínimos para dar curso al pago, ya que cumplen con lo siguiente: Solicitud de pedido que individualiza los productos requeridos, facturas que individualizan los mismos productos que fueron solicitados, firma de la factura por parte de un representante del Municipio, son:

N° DE FACTURA	FECHA	MONTO
107015	16 de Diciembre de 2010	\$ 106.964
107933	07 de Enero de 2011	\$ 52.500
113793	12 de Mayo de 2011	\$ 90.400
120545	18 de Octubre de 2011	\$ 115.000
120948	26 de Octubre de 2011	\$ 112.500





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

120950	/	26 de Octubre de 2011	/	\$ 52.500	/
124041	/	03 de Enero de 2012	/	\$ 112.000	/
127018	/	07 de Marzo de 2012	/	\$ 112.000	/
127189	/	12 de Marzo de 2012	/	\$ 118.000	/
134421	/	05 de Septiembre de 2012	/	\$ 34.800	/
135176	/	25 de Septiembre de 2012	/	\$ 4.350	/

Respecto de estas facturas, la abogada ha sostenido que, sin perjuicio de no haberse seguido un procedimiento de compra regular, procede el pago de las mismas, toda vez que el no realizarse podría significar un enriquecimiento sin causa por parte del Municipio, en especial atención a lo expuesto en el Dictamen N°31.770 de la Contraloría General de la República, que señala "...el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de aquella...", motivo por el cual debe, necesariamente, procederse al pago correspondiente.

4.- Que, el proveedor Camilo Espinoza Martínez, Cédula de Identidad N° 9.689.608-5 es Hábil para contratar con el Estado según consta en el Registro de Inscripción de Proveedores del Estado, emitiéndose con fecha 10 de septiembre de 2015 respectivo certificado de habilidad adjunto.

5.- Que en razón de lo anterior, corresponde proceder al pago de las facturas individualizadas.

DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** el pago de las siguientes facturas al proveedor Camilo Espinoza Martínez, Cédula de Identidad N° 9.689.608-5, por concepto de compraventa de materiales de construcción.

N° DE FACTURA	FECHA	MONTO
107015	16 de Diciembre de 2010	\$ 106.964
107933	07 de Enero de 2011	\$ 52.500
113793	12 de Mayo de 2011	\$ 90.400
120545	18 de Octubre de 2011	\$ 115.000
120948	26 de Octubre de 2011	\$ 112.500





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

120950	26 de Octubre de 2011	\$ 52.500
124041	03 de Enero de 2012	\$ 112.000
127018	07 de Marzo de 2012	\$ 112.000
127189	12 de Marzo de 2012	\$ 118.000
134421	05 de Septiembre de 2012	\$ 34.800
135176	25 de Septiembre de 2012	\$ 4.350

2.- IMPÚTESE el gasto al Código de Cuenta N°215-22-04-010-001-000; Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

ADM / CM / UUR